

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 06 DE 2026

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA”.

1. OBJETIVO GENERAL

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).”

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El municipio de Sonsón es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes, asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

El Alcalde Municipal de Sonsón, como máxima autoridad ejecutiva; delegó a través del Decreto Municipal Nro. 041, del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y pos contractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”*, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos.

El marco legal que rige la cultura en Colombia se fundamenta principalmente en la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en su artículo 1, numeral 3, establece que es deber del Estado impulsar los procesos y actividades culturales en un contexto de respeto y reconocimiento a la diversidad cultural de la Nación Colombiana. Este principio se complementa con el artículo 4, que define el patrimonio cultural de la Nación, abarcando tanto bienes materiales como inmateriales. Esto incluye manifestaciones de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas de comunidades indígenas, negras y creoles, así como tradiciones, conocimientos ancestrales y costumbres.

La Ley 397 de 1997 también subraya en el numeral 13 que, al formular políticas culturales, el Estado debe tener en cuenta a creadores, gestores y receptores de la cultura, garantizando el acceso a las manifestaciones culturales en igualdad de oportunidades, con especial atención a poblaciones vulnerables, como personas con discapacidades, ancianos, niños y jóvenes. Además, en el artículo 17 de dicha ley se menciona que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones, reconociéndolas como elementos esenciales para el diálogo, la participación y la convivencia pacífica.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

La Ley 1185 de 2008, que modifica y adiciona la Ley 397, también es crucial, ya que en su artículo 8 define el patrimonio cultural inmaterial, destacando que está constituido por prácticas y expresiones culturales que las comunidades consideran parte integral de su identidad, contribuyendo así a la memoria colectiva y al respeto por la diversidad cultural. Por otra parte, la Ley 1493 de 2011 regula el sector del espectáculo público de las artes escénicas y otorga competencias de inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva, asegurando así un mejor control y calidad en la prestación de servicios culturales.

En el contexto constitucional, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Asimismo, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en su artículo 1, define la educación como un proceso integral que respeta la dignidad y los derechos humanos. El artículo 5, numeral 7 de la misma ley, establece que entre los fines de la educación se encuentra el acceso al conocimiento y el fomento de la creación artística, destacando la importancia de la cultura en la formación integral de la persona.

Para cumplir con los preceptos constitucionales y legales que rigen la promoción de la cultura y el turismo en Colombia, es esencial que el Municipio de Sonsón emprenda acciones concretas que faciliten el desarrollo de las funciones estatales en estos ámbitos. Estas acciones deben estar alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal “*Juntos superando retos 2024-27*”, que incluye el programa denominado “*Cultura y Arte para Todos*”, enfocado en la promoción de actividades culturales.

En este contexto, el Municipio de Sonsón, a través de la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio, ha presentado la propuesta titulada **“LA CASA DE TODOS: ACTIVACIÓN DEL TEATRO ITARÉ DE SONSÓN, ANTIOQUIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS”**. Esta propuesta se inscribe en la Convocatoria para la Beca Nacional de Salas Concertadas, un programa del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia cuyo objetivo es fortalecer y aumentar las capacidades de sostenibilidad de las salas de teatro y las artes escénicas vivas. Esta iniciativa ofrece recursos financieros y técnicos para garantizar el funcionamiento permanente y la programación artística en áreas como circulación, creación y formación, lo que a su vez promueve la ampliación y desarrollo de públicos en el país.

La propuesta del Municipio fue aprobada en la Convocatoria de Salas Concertadas 2026, asignado un presupuesto total de \$84.000.000, según consta en la Resolución No. 0892 del 22 de mayo de 2026, que acogió el acta del veredicto correspondiente. Esto evidencia el compromiso del municipio con el desarrollo cultural y artístico y la gestión de proyectos con diversas entidades de tipo departamental y nacional.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

Dado lo anterior, es imperativo que el Municipio de Sonsón contrate una entidad especializada en artes escénicas y gestión cultural, quien será responsable de garantizar la correcta implementación de todos los componentes del proyecto, velando por el cumplimiento de los compromisos adquiridos con dicha entidad, en este caso el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De forma especial, velará por la correcta circulación de los artistas en disciplinas como la danza, la música y el teatro, hacia la dinamización de las infraestructuras culturales locales, objetivo fundamental de dicha iniciativa. Dicha entidad deberá asegurar la calidad técnica de las presentaciones, abarcando todos los aspectos existentes en la propuesta avalada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, tales como: circulación artística, formación interdisciplinar en zonas urbanas y rurales del municipio y apropiación comunitaria del Teatro Itaré como una infraestructura viva comunitaria, a través de acciones de divulgación integral y divulgación multimedial de contenidos.

El desarrollo de la propuesta avalada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se compone de varios ítems que se enmarcan en el contrato y sus actividades específicas, como son;

- Objetivo 1:** Dinamizar la agenda cultura del Teatro Itaré a través de la realización de eventos, como sala concertada enfocada en danza, música y teatro, con agrupaciones invitadas de la ciudad de Medellín y de la región. Esto implicará el desplazamiento, alimentación y hospedaje de artistas y talleristas provenientes de Medellín y otras regiones.
- Objetivo 2:** Propiciar espacios formativos dirigidos a la población de la Escuela de Artes del Municipio de Sonsón, en las áreas de danza, música y teatro, con talleristas invitados de la ciudad de Medellín y de la región. Se prevé la gestión de cuatro talleres especializados, que abordarán temáticas como producción y gestión en la industria musical, teatro de títeres, iluminación y técnica general para el teatro y expresión y técnica de danzas afro, fomentando procesos formativos en la comunidad atendida por la Escuela Municipal de Artes de Sonsón.
- Objetivo 3:** Descentralizar los procesos de formación artística de la sala concertada, a través de una oferta en artes escénicas (teatro y música) en cinco comunidades rurales del municipio de Sonsón.
- Objetivo 4:** Generar una mayor apropiación del Teatro Itaré como una infraestructura viva comunitaria a través de la producción de un entregable impreso sobre la maestra Lucía Javier, así como desde el desarrollo de un plan de medios de divulgación integral en medios locales, regionales y departamentales para sus procesos y actividades. Esto incluirá la producción de material publicitario, como afiches y volantes, necesarios para la difusión de eventos culturales y artísticos.

La gestión de la Dirección Técnica de Cultura del Municipio de Sonsón demuestra un esfuerzo por dinamizar las artes escénicas mediante la obtención de recursos nacionales, lo que subraya la necesidad de realizar un convenio con una entidad especializada en artes escénicas y gestión cultural. Dicho convenio es fundamental para garantizar la calidad en la realización de la programación artística y cultural, y para impulsar actividades relacionadas con las artes escénicas en las áreas de música, danza y teatro, así como la formación en estas disciplinas.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

La gestión de la Dirección Técnica de Cultura del Municipio de Sonsón demuestra un esfuerzo por dinamizar las artes escénicas mediante la obtención de recursos nacionales, lo que subraya la necesidad de realizar un convenio con una entidad especializada en artes escénicas y gestión cultural. Dicho convenio es fundamental para garantizar la calidad en la realización de la programación artística y cultural, y para impulsar actividades relacionadas con las artes escénicas en las áreas de música, danza y teatro, así como la formación en estas disciplinas.

La realización de este convenio responde a una necesidad sentida de la comunidad sonsoneña por acceder de manera equitativa y continua a servicios culturales de calidad. Las acciones propuestas buscan fortalecer los procesos culturales locales y descentralizar la oferta artística, permitiendo que poblaciones rurales y urbanas del municipio tengan acceso a eventos, talleres y espacios formativos que, de otro modo, serían de difícil alcance. Con ello, se promueve el derecho a la cultura como un bien público esencial para el desarrollo integral de las comunidades. Razón por la cual, el convenio promueve el derecho a la cultura como un bien público esencial, que se debe garantizar por parte de la Administración Municipal, a toda la comunidad sonsoneña, por lo que, con las actividades de circulación, divulgación y formación en artes escénicas se enriquece el panorama local, se fortalecen los lazos sociales, promueve la inclusión, se aporta al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Sonsón, al entenderse la cultura como un bien común, se reconoce su valor transformador y su capacidad de generar bienestar, cohesión social y sentido de pertenencia en la comunidad sonsoneña.

Además, la implementación de este convenio contribuye a consolidar al Teatro Itaré como un eje dinamizador de la vida cultural del Municipio, facilitando la articulación entre creadores locales, agrupaciones regionales y públicos diversos. De esta forma, se fomenta la construcción de tejido social a través del arte, al tiempo que se potencia la identidad cultural del territorio. En conjunto, estas acciones tienen un impacto significativo en la calidad de vida de la población sonsoneña, reforzando el papel de la cultura como herramienta de inclusión, participación y transformación social.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que la vida cultural del Municipio de Sonsón Antioquia necesita un fortalecimiento en sus diversos procesos, que tanto la ciudadanía cultural como la institucionalidad deben encargarse de gestar y articular proyectos con este fin; Por ello hay una necesidad manifiesta de redimensionar los espacios artísticos, a través de la circulación de artistas en disciplinas como la danza, la música y el teatro, que son espacios de encuentro entre los artistas y la comunidad.

El proceso de divulgación de artes escénicas y gestión cultural permite dinamizar la agenda cultural del municipio de Sonsón Antioquia, así las cosas, dicho proyecto se alinea con el compromiso de la Administración Municipal desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Juntos Superando Retos”, en el que se comprometió a visualizar el trabajo de los artistas locales dedicados a todas las artes, entre ellos, las artes escénicas, la danza, la música y el teatro.

Se propende de igual forma, por la implementación de actividades que permitan la circulación de artistas en disciplinas como la danza, la música y el teatro, y el acceso democrático de estas disciplinas a niños, jóvenes y adultos a través de encuentros culturales en zonas urbanas y rurales del municipio de Sonsón Antioquia, lo que promueve el encuentro cultural, la formación de públicos diversos y el fortalecimiento de los escenarios culturales del Municipio de Sonsón Antioquia.

Por lo anterior, se busca ofrecer una respuesta integrada, participativa, co-responsable, efectiva y eficaz frente a la realidad actual de nuestra programación cultural desde la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio del Municipio de Sonsón Antioquia.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

Con el fin de cumplir con este objetivo, se requiere aunar esfuerzos con entidades idóneas que permitan el logro de los objetivos propuestos desde el Plan de Desarrollo Municipal, y así aportar al mejoramiento continuo de los procesos administrativos de cara al público; para que por medio de esta propuesta se pueda alimentar la agenda artística y cultural del municipio, beneficiando a los artistas locales que requieren de espacios formativos, intercambio de saberes y experiencias y al tiempo proyectar sus obras a la comunidad que demanda espacios como la circulación de artistas en disciplinas como la danza, la música y el teatro, en donde pueden disfrutar en familia de una programación variada y entretenida.

Para lograr el objeto convencional, se hace necesaria aunar esfuerzos colaborativos con los diferentes sectores artísticos, culturales, sociales e Instituciones públicas y privadas. Por esto se busca que la entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada logre coadyuvar en la materialización del proyecto, todo ello enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este orden de ideas es imperioso que el Municipio de Sonsón Antioquia, celebre convenio de interés público, en cumplimiento de las políticas constitucionales y legales, para así brindar una concreción de los programas del plan desarrollo enfocados a la temática artística y cultural dirigidos a la población de nuestro territorio.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

El convenio que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA** tiene como finalidad dar cumplimiento al proyecto titulado, LA CASA DE TODOS: APROPIACIÓN DEL TEATRO ITARÉ DE SONSÓN, ANTIOQUIA COMO INFRAESTRUCTURA VIVA COMUNITARIA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CIRCULACIÓN, DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS el cual es una propuesta que busca el fortalecimiento de la infraestructura cultural, como una Estructura Viva Comunitaria, a través de la realización de actividades de circulación artística local, regional y departamental, la formación multidisciplinaria en artes escénicas con comunidades urbanas y rurales del municipio y el reconocimiento del quehacer de esta infraestructura hacia el reconocimiento comunitario del mismo, a través de acciones de divulgación histórica en diversos formatos físicos y digitales de gran alcance.

Objetivo general:

- Fortalecer los procesos de apropiación cultural como Infraestructura Viva Comunitaria del Teatro Itaré por parte de la comunidad urbana y rural del municipio de Sonsón, a través de la circulación de propuestas de las artes escénicas (danza, música y teatro), la apuesta formativa urbana y rural en estas mismas áreas y la divulgación integral de sus acciones en formatos físicos y digitales de gran proyección.

Objetivo específico 1, inscrito a la línea de circulación:

Dinamizar la agenda cultura del Teatro Itaré a través de la realización de eventos, como sala concertada enfocada en danza, música y teatro, con agrupaciones invitadas de la ciudad de Medellín y de la región.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

Para la activación artística de la sala se plantea la circulación de 9 propuestas de las artes escénicas enfocadas en la danza, la música y el teatro, con agrupaciones invitadas de la ciudad de Medellín y del Oriente de Antioquia. Estos eventos se realizarán de forma quincenal en la sala posibilitando así una programación artística y cultural permanente en la infraestructura cultural Centro de Convivencia Ciudadana.

- 1.1. Realizar 3 circulaciones de artistas de la danza
- 1.2. Realizar 3 circulaciones de grupos de teatro
- 1.3. Realizar 3 circulaciones de artistas musicales

Objetivo Específico 2, inscrito a la línea de formación.

Propiciar espacios formativos dirigidos a la población de la Escuela de Artes del Municipio de Sonsón, en las áreas de danza, música y teatro, con talleristas invitados de la ciudad de Medellín y de la región.

Para la activación formativa de la sala se plantea la realización de 6 espacios formativos en diversos temas de interés para los gremios convocados (danza, teatro y música), pertenecientes a los procesos formativos de la Escuela de Artes Municipal, además de artistas independientes interesados en recibir estas formaciones.

- 2.1. Realizar 2 espacios formativos enfocados en el área musical
- 2.2. Realizar 2 espacios formativos enfocados en el área teatral
- 2.3. Realizar 1 espacios formativos Sonsón enfocados en el área de la danza

Objetivo específico 3, inscrito a la línea de formación y creación.

Descentralizar los procesos de formación artística de la sala concertada, a través de una oferta en artes escénicas (teatro y música) en cinco comunidades rurales del municipio de Sonsón.

Para la extensión de los procesos formativos de la sala a las comunidades rurales del municipio de Sonsón se realizará la contratación de dos profesionales quienes tendrán a su cargo el desarrollo de procesos de sensibilización teatral y musical, con intensidad semanal, en 5 veredas del municipio. De este proceso formativo derivarán piezas escénicas que podrán ser presentadas en el marco de Encuentros Veredales Culturales o en otras infraestructuras culturales del municipio de Sonsón.

- 3.1 Contratación de dos profesionales de las áreas artísticas o ciencias sociales para la dinamización teatral y musical en comunidades rurales, durante un período de 3 meses. De este proceso derivarán como muestras finales piezas escénicas presentadas en un evento programados por la Dirección de Cultura.
- 3.2 Apoyo para los montajes escénicos de las comunidades rurales mediante la compra de maquillajes y vestuarios necesarios para su correcta realización.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

Objetivo Específico 4, inscrito a la línea de investigación y apropiación.

Generar una mayor apropiación del Teatro Itaré como una infraestructura viva comunitaria a través de la producción de un entregable impreso sobre el Festival de Teatro Cañabrava de Sonsón, así como desde el desarrollo de un plan de medios de divulgación integral en medios locales, regionales y departamentales para sus procesos y actividades.

3.1. Realización de un entregable de tipo investigativo y divulgativo enfocado en la historia del Festival de Teatro Caña Brava.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para realizar el proceso de circulación de artistas en disciplinas como la danza, la música, y el teatro, la entidad asociada deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas y generales, las cuales no se entenderán como instrucciones precisas de la entidad estatal para ejecutar el convenio, sino como un marco general que debe tenerse en cuenta a la hora de presentar la propuesta y ejecutar las actividades del convenio por parte de la ESAL:

- Con el fin de garantizar un óptimo evento artístico, con la calidad y eficiencia que requiere el proceso de circulación de artistas en disciplinas como la danza, la música y el teatro, la Entidad sin ánimo de lucro, deberá contar con instalaciones adecuadas ubicadas en el Municipio de Sonsón.
- Debe contar con personal que tenga el conocimiento o formación en el área de teatro, o la danza, o la música.
- Es necesario que la ESAL acredite ser una entidad conocedora de los artistas locales y de la situación actual de la cultura y el arte en el Municipio. Conocimiento que permitirá determinar con precisión los elementos a fortalecer a través del convenio y que se materializarán en la propuesta.
- La Entidad sin ánimo de lucro debe contar con sus propios medios para la realización del proceso de circulación de artistas en disciplinas como la danza, la música y el teatro.
- La Entidad sin ánimo de lucro deberá ejecutar el convenio de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada para el proceso de contratación.
- Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el convenio.
- La Entidad sin ánimo de lucro deberá tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del convenio. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.
- La entidad que preste los servicios objeto del presente proceso contractual debe contar con reconocida experiencia en este tipo de actividades, debe ser una entidad responsable y tener compromiso con la realización del convenio.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

- Para la ejecución del objeto convencional, la ESAL, dotará al personal con todas las herramientas y equipos mínimos necesarios para la correcta y oportuna ejecución del objeto del convenio.
- Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley.
- La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que dispone de la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el objeto del convenio, teniendo en cuenta cada uno de los requerimientos técnicos antes descritos.
- Suministrar los elementos necesarios para la correcta y adecuada prestación del servicio.
- Guardar reserva de los documentos y de la información a la que tenga acceso, salvo a entidades de control y fiscalización.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS MÍNIMAS.

Para garantizar la correcta ejecución el asociado debe cumplir con las siguientes actividades:

- Apoyar la circulación artística a través del desarrollo de las actividades programadas en las diferentes áreas de las artes escénicas (danza, música y teatro).
- Promover espacios de formación de públicos en arte y cultura, donde se genere sentido de pertenencia por nuestra idiosincrasia, aportando a la salvaguarda de la cultura municipal.
- Cumplir con cada una de las contrataciones y acciones logísticas con excelente calidad del servicio, recursos técnicos profesionales y provisiones en óptimas condiciones.
- Garantizar que la difusión de los eventos sea la suficiente, sea eficaz y pertinente para garantizar público en cada uno de los eventos.
- Fomentar el emprendimiento cultural como factor determinante en el que los bienes y servicios culturales incidan en el desarrollo económico municipal.
- Prestar los servicios bajo las condiciones del supervisor del contrato o su delegado.
- Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del proyecto.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACIÓN Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

- h) Solicitar la debida autorización de los participantes de talleres y procesos de participación, para el tratamiento y uso de datos personales.
- i) Todas las demás actividades inherentes a la debida ejecución y cumplimiento del programa.
- j) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el Convenio, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos trazados por el Municipio.
- k) Presentar un informe de evaluación y ejecución del programa que comprenda, además, en forma detallada, el avance financiero del convenio, el cual deberá ser entregado al Supervisor del convenio, quien se encargará de realizar el seguimiento y el control al mismo
- l) Realizar cada una de las actividades de acuerdo a:

Tipo de gasto	Nombre del artículo	Descripción	Valor
Honorarios artísticos	Presentación de agrupación musical nacional	Presentación en formato concierto de agrupación nacional especializada en jazz colombiano y músicas de autor, con trayectoria consolidada en circulación profesional. Duración mínima: 60 minutos.	4.500.000
	Presentación de agrupación musical departamental	Concierto de agrupación departamental dedicada al repertorio andino tradicional y de creación contemporánea. Duración mínima: 60 minutos.	5.500.000
	Presentación de agrupación musical municipal	Presentación en vivo de agrupación municipal con propuesta de fusión de ritmos latinoamericanos y lenguajes actuales. Duración mínima: 60 minutos.	\$ 3.000.000
	Presentación de agrupación teatral nacional	Presentación de obra en formato teatro físico contemporáneo, con énfasis en dramaturgia del movimiento y creación original. Duración mínima: 60 minutos	\$ 4.000.000
	Presentación de agrupación teatral departamental	Presentación de obra de teatro dramático con estructura narrativa tradicional y puesta en escena profesional. Duración mínima: 60	\$ 5.500.000

		minutos	
	Presentación de agrupación teatral municipal1.	Presentación escénica de obra de creación colectiva con enfoque comunitario y participación territorial. Duración mínima: 60 minutos.	\$ 2.250.000
	Presentación de agrupación de danza nacional	Presentación coreográfica de compañía nacional en formato danza urbana contemporánea, con propuesta escénica de creación original. Duración mínima: 60 minutos.	\$ 4.250.000
	Presentación de agrupación de danza departamental	Presentación coreográfica basada en repertorios afrocolombianos tradicionales y procesos de memoria cultural. Duración mínima: 60 minutos.	\$ 5.500.000
	Presentación de agrupación de danza municipal	Presentación de repertorio coreográfico de danzas tradicionales colombianas con enfoque pedagógico y territorial. Duración mínima: 60 minutos.	\$ 2.250.000
	Taller especializado en danzas del mundo	Desarrollo de proceso formativo en danzas del mundo con tallerista invitado	\$ 1.200.000
	Taller especializado en creación musical	Desarrollo de proceso formativo en composición y producción musical contemporánea	\$ 1.200.000
	Laboratorio de dramaturgia y puesta en escena	Desarrollo de laboratorio en escritura escénica y construcción dramática aplicada	\$ 1.200.000
	Taller de composición coreográfica	Desarrollo de proceso formativo en composición y producción musical contemporánea	\$ 1.200.000
	Seminario en gestión y circulación cultural	Jornada académica enfocada en formulación de proyectos culturales y estrategias de sostenibilidad	\$ 1.200.000
Total tipo de gasto:			\$42.750.000
Honorarios técnicos	Operación técnica integral de programación	Honorarios correspondientes al alquiler de sonido profesional, iluminación escénica, backline y soporte técnico especializado para la programación artística	\$15.250.000
Total tipo de gasto:			\$ 15.250.000
Honorarios pedagógicos especializados	Profesional en artes escénicas para proceso formativo y creación comunitaria rural	Articulación por tres (3) meses de profesional en artes escénicas encargado de diseñar e implementar un proceso pedagógico teatral en contexto rural, dirigido a población de veredas del municipio. El profesional orientará metodologías participativas, procesos de creación colectiva y la producción de muestras escénicas comunitarias que	\$ 9.250.000

		visibilicen narrativas y memorias del territorio.	
	Profesional en música para proceso formativo y creación sonora rural	Articulación por tres (3) meses de profesional en música responsable de liderar el proceso formativo en territorio rural, fortalecer competencias musicales en población veredal y acompañar la creación de composiciones originales o desarrollos sonoros vinculados a las piezas escénicas comunitarias.	\$9.250.000
Total tipo de gasto:			\$ 18.500.000
Honorarios en comunicación estratégica	Implementación de campaña digital en redes sociales	Planificación, segmentación y ejecución de pauta digital para posicionamiento institucional y ampliación de públicos	\$2.250.000
	Pauta en radio y televisión local y regional	Gestión y contratación de espacios publicitarios en medios tradicionales para garantizar difusión territorial multicanal.	\$ 1.500.000
Total tipo de gasto:			\$ 3.750.000
Honorarios por servicios profesionales en investigación y diseño editorial	Investigación, curaduría y diseño editorial de publicación de memoria cultural del Festival de Teatro Cañabrava	Investigación, curaduría y diseño editorial de publicación de memoria cultural del Teatro Itaré. Desarrollo investigativo, estructuración conceptual, redacción y diseño editorial de una publicación de memoria cultural vinculada al Teatro Itaré.	\$ 3.500.000
Total tipo de gasto:			\$ 3.500.000
Producción gráfica (El 96.666% es el aporte en especie de la ESAL)	Producción e impresión de publicación de memoria cultural del Teatro Itaré (100 ejemplares)	Impresión de cien (100) ejemplares de la publicación sobre memoria cultural del Teatro Itaré, destinados a su circulación comunitaria y pedagógica, contribuyendo a la apropiación social del patrimonio literario local y a la consolidación simbólica del teatro como espacio de memoria y creación.	\$ 5.500.000
	Diseño e impresión de material promocional	Elaboración e impresión de piezas gráficas para la difusión estratégica de la programación cultural.	\$ 2.000.000
Total tipo de gasto:			\$ 7.500.000
Total = (Aporte Municipio + Aporte en especie ESAL) (\$84.000.000 + \$7.250.000)			\$ 91.250.000

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO.

1. Ejecutar las actividades por su cuenta y riesgo.
2. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente ejecución de las actividades propuestas.
3. Garantizar que durante el término del convenio estará disponible para ejecutar el mismo.
4. Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONVENIDO no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE SONSÓN.
5. Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor ejecución de las actividades.
6. Presentar informes de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para los desembolsos en la plataforma del SECOP II.
7. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto convencional.
8. Ejecutar las actividades oportunamente con calidad.
9. Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para la ejecución del objeto del respectivo convenio y a recibir respuesta oportuna.
10. Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control.
11. Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Sonsón ponga a su disposición para la ejecución del convenio, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del convenio, una vez termine la ejecución del mismo.
12. Estar al día y presentar para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto convencional, en apego a las Leyes y Normas Vigentes.
13. Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas.
14. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad.
15. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.
16. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
17. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

información objeto del convenio.

18. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones convencionales.
19. Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal.
20. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del convenio.
21. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este convenio; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del convenio cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este convenio no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
22. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del convenio y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del convenio.
23. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
24. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución convencional de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
25. Remitir mensualmente a la Secretaría contratante la documentación de la ejecución convencional, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente convencional. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
26. Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
27. Comunicar inmediatamente al supervisor del convenio la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del convenio.
28. Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución convencional, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

29. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio.
30. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto convencional.
31. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del convenio a celebrar.
- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del convenio.
- Cumplir con la obligación de desembolso en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento convencional, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto convencional.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
- Exigir al asociado el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
- Realizar la convocatoria y selección de los beneficiarios con el apoyo del asociado.
- Velar porque las actividades y obligaciones del asociado se cumplan cabalmente, de acuerdo a la propuesta presentada.
- Solicitar al asociado cuando sea necesario información verbal o por escrito, en cualquier momento de la ejecución del mismo.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política señala:

“ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

El Gobierno Nacional reglamentó la materia a través del Decreto 092 del 2017, el cual señala en sus artículos 1ro, 2do, 3ro y 4to:

“ARTÍCULO 1o. OBJETO. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.”*

“ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(...)

b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio, y

(...)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.”

“ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.”*

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

“ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de interés público, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para impulsar un proyecto que se enmarque en el Plan de Desarrollo de esta última.

Ello implicaría un papel activo de la Administración, pero implica aún, un papel más activo de parte de las entidades sin ánimo de lucro, en la medida que estos últimos aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

El Municipio de Sonsón convendrá con una Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de interés público, como lo indica el artículo 355, de la Constitución Política, y los artículos 1, 2, 3 y 4, del Decreto 092 de 2017, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

En la actualidad se requiere celebrar un Convenio de Interés Público, para la circulación de artistas en disciplinas como la danza, la música, y el teatro, con una ESAL, que cuente con experiencia y capacidad jurídica para ejecutar las actividades estructuradas como marco general, de acuerdo a la propuesta que aporte.

La entidad contratante realizará una convocatoria, a través de la cual se busca identificar las ESAL que pretendan apoyar a la Administración Municipal en el programa que identifica el convenio a celebrar. En el caso de que sólo una ESAL manifieste su interés de celebrar el convenio, la entidad territorial lo celebrará de manera directa con esta. En caso contrario, la entidad contratante realizará un proceso competitivo para determinar la ESAL con la cual se celebrará el convenio.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

Requisitos para su procedencia.

Las entidades públicas que desean celebrar convenios, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo.

Debe expedirse autorización expresa del representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

En todo caso, las entidades que participen del proceso deben aportar una programación o plan de trabajo, de acuerdo al plazo y valores ofrecidos. Este elemento hace parte del criterio de aporte de gestión y de la propuesta técnico económica.

El convenio no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

6. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

6.1. INDICADORES DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

6.1.1. IDONEIDAD, EXPERIENCIA

6.1.2. 1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

El objeto de la ESAL debe tener correspondencia con el programa del plan de desarrollo que se pretende fortalecer a través del convenio. Para el caso específico, las ESAL deben acreditar en su objeto que tienen incluidas actividades de teatro, o cine, o producción audiovisual, o artes, o cultura.

6.1.3. EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

La contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Eficiencia, Economía y Eficacia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen a la labor de atención de animales en condiciones de vulnerabilidad, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar dicha idoneidad, toda vez que es común encontrar que los animalistas se organicen estructuralmente a través de la conformación de ESAL. Por lo tanto, esta vocación y experiencia al interior de las ESAL de corte animalista o con capacidad jurídica y experiencia en la atención de animales en condiciones de vulnerabilidad genera mayor eficiencia y eficacia en dicha labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de esa vocación.

En el tema de los costos, también se genera mayor eficiencia, toda vez que al interior de las ESAL se pueden contar con voluntarios que apoyen el cuidado de los animales, así como la gestión por parte de las mismas de donaciones del sector privado que pueden reforzar la finalidad del convenio.

Además de lo anterior, en cuanto a las deducciones municipales, debe recordarse que este tipo de convenios está exento de ellos, por lo tanto, es posible invertir más recursos en el programa, beneficiando en últimas, mucho más a la fauna en condiciones de vulnerabilidad.

Manejo del Riesgo: La contratación con la ESAL genera menos riesgos o eventos adversos que puedan afectar el desarrollo del programa, toda vez que este tipo de entidades están en la capacidad de gestionar donaciones para fortalecer aún más el programa. Además, debe recordarse que este tipo de acuerdos de voluntades no pueden generar una relación conmutativa, es decir, las partes unen esfuerzos para implementar un programa identificado en el plan de desarrollo respectivo. Esto genera que sea la misma ESAL quien proponga alternativas que no necesariamente advierta la entidad estatal, generando esto una sinergia que permite obtener mayor rendimiento de los recursos y menor riesgo en la inversión de los mismos.

6.2. PRESUPUESTO

6.2.1. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

El municipio de Sonsón, cuenta para el presente proceso de contratación con disponibilidad presupuestal No. 3102 del 21 de septiembre de 2026, expedida por la Entidad, la cual da cuenta del uso del siguiente artículo presupuestal denominado: 2.3.2.02.02.009.04.01.07. SALAS CONCERTADAS por un monto de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L \$ 84.000.000**

6.2.2. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$91.250.000) de los cuales el municipio aporra la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L \$ 84.000.000) y el asociado deberá aportar la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$7.250.000) distribuidos de la siguiente manera;

Tipo de gasto	Nombre del artículo	Descripción	Proveedor 1. Corporación Balurdo	Proveedor 2. El Solar.	Promedio de ambas cotizaciones
Honorarios artísticos	Presentación de agrupación musical nacional	Presentación en formato concierto de agrupación nacional especializada en jazz colombiano y músicas de autor, con trayectoria consolidada en circulación profesional. Duración mínima: 60 minutos.	\$ 4.000.000	\$ 5.000.000	\$ 4.500.000
	Presentación de agrupación musical departamental	Concierto de agrupación departamental dedicada al repertorio andino tradicional y de creación contemporánea. Duración mínima: 60 minutos.	\$ 5.000.000	\$ 6.000.000	\$ 5.500.000
	Presentación de agrupación musical municipal	Presentación en vivo de agrupación municipal con propuesta de fusión de ritmos latinoamericanos y lenguajes actuales. Duración mínima: 60 minutos.	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	\$ 3.000.000
	Presentación de agrupación teatral nacional	Presentación de obra en formato teatro físico contemporáneo, con énfasis en dramaturgia del movimiento y creación original. Duración mínima: 60 minutos	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
	Presentación de agrupación teatral departamental	Presentación de obra de teatro dramático con estructura narrativa tradicional y puesta en escena profesional. Duración mínima: 60 minutos	\$ 5.000.000	\$ 6.000.000	\$ 5.500.000
	Presentación de agrupación teatral municipal1.	Presentación escénica de obra de creación colectiva con enfoque comunitario y participación territorial. Duración mínima: 60 minutos.	\$ 2.000.000	\$ 2.500.000	\$ 2.250.000

	Presentación de agrupación de danza nacional	Presentación coreográfica de compañía nacional en formato danza urbana contemporánea, con propuesta escénica de creación original. Duración mínima: 60 minutos.	\$ 4.000.000	\$ 4.500.000	\$ 4.250.000
	Presentación de agrupación de danza departamental	Presentación coreográfica basada en repertorios afrocolombianos tradicionales y procesos de memoria cultural. Duración mínima: 60 minutos.	\$ 5.000.000	\$ 6.000.000	\$ 5.500.000
	Presentación de agrupación de danza municipal	Presentación de repertorio coreográfico de danzas tradicionales colombianas con enfoque pedagógico y territorial. Duración mínima: 60 minutos.	\$ 2.000.000	\$ 2.500.000	\$ 2.250.000
	Taller especializado en danzas del mundo	Desarrollo de proceso formativo en danzas del mundo con tallerista invitado	\$ 1.000.000	\$ 1.400.000	\$ 1.200.000
	Taller especializado en creación musical	Desarrollo de proceso formativo en composición y producción musical contemporánea	\$ 1.000.000	\$ 1.400.000	\$ 1.200.000
	Laboratorio de dramaturgia y puesta en escena	Desarrollo de laboratorio en escritura escénica y construcción dramática aplicada	\$ 1.000.000	\$ 1.400.000	\$ 1.200.000
	Taller de composición coreográfica	Desarrollo de proceso formativo en composición y producción musical contemporánea	\$ 1.000.000	\$ 1.400.000	\$ 1.200.000
	Seminario en gestión y circulación cultural	Jornada académica enfocada en formulación de proyectos culturales y estrategias de sostenibilidad	\$ 1.000.000	\$ 1.400.000	\$ 1.200.000
Total tipo de gasto:			\$ 38.000.000	\$47.500.000	\$42.750.000
Honorarios técnicos	Operación técnica integral de programación	Honorarios correspondientes al alquiler de sonido profesional, iluminación escénica, backline y soporte técnico especializado para la programación artística	\$ 14.500.000	\$ 16.000.000	\$ 15.250.000
Total tipo de gasto:			\$ 14.500.000	\$16.000.000	\$ 15.250.000
Honorarios pedagógicos especializados	Profesional en artes escénicas para proceso formativo y creación comunitaria rural	Articulación por tres (3) meses de profesional en artes escénicas encargado de diseñar e implementar un proceso pedagógico teatral en contexto rural, dirigido a población de veredas del municipio. El profesional orientará metodologías participativas, procesos de creación colectiva y la producción de muestras escénicas comunitarias que visibilicen narrativas y memorias del territorio.	\$ 9.000.000	\$ 9.500.000	\$ 9.250.000

	Profesional en música para proceso formativo y creación sonora rural	Articulación por tres (3) meses de profesional en música responsable de liderar el proceso formativo en territorio rural, fortalecer competencias musicales en población veredal y acompañar la creación de composiciones originales o desarrollos sonoros vinculados a las piezas escénicas comunitarias.	\$ 9.000.000	\$ 9.500.000	\$9.250.000
Total tipo de gasto:			\$ 18.000.000	\$ 19.000.000	\$ 18.500.000
Honorarios en comunicación estratégica	Implementación de campaña digital en redes sociales	Planificación, segmentación y ejecución de pauta digital para posicionamiento institucional y ampliación de públicos	\$ 2.000.000	\$ 2.500.000	\$2.250.000
	Pauta en radio y televisión local y regional	Gestión y contratación de espacios publicitarios en medios tradicionales para garantizar difusión territorial multicanal.	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Total tipo de gasto:			\$ 3.500.000	\$ 4.000.000	\$ 3.750.000
Honorarios por servicios profesionales en investigación y diseño editorial	Investigación, curaduría y diseño editorial de publicación de memoria cultural del Festival de Teatro Cañabrava	Investigación, curaduría y diseño editorial de publicación de memoria cultural del Teatro Itaré. Desarrollo investigativo, estructuración conceptual, redacción y diseño editorial de una publicación de memoria cultural vinculada al Teatro Itaré.	\$ 3.000.000	\$ 4.000.000	\$ 3.500.000
Total tipo de gasto:			\$ 3.000.000	\$ 4.000.000	\$ 3.500.000
Producción gráfica (El 96.666% es el aporte en especie de la ESAL)	Producción e impresión de publicación de memoria cultural del Teatro Itaré (100 ejemplares)	Impresión de cien (100) ejemplares de la publicación sobre memoria cultural del Teatro Itaré, destinados a su circulación comunitaria y pedagógica, contribuyendo a la apropiación social del patrimonio literario local y a la consolidación simbólica del teatro como espacio de memoria y creación.	\$ 5.000.000	\$ 6.000.000	\$ 5.500.000
	Diseño e impresión de material promocional	Elaboración e impresión de piezas gráficas para la difusión estratégica de la programación cultural.	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Total tipo de gasto:			\$ 7.000.000	\$ 8.000.000	\$ 7.500.000
Valor total de la propuesta			\$84.000.000	\$ 98.500.000	\$ 91.250.000

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán, en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems, actividades y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

El convenio se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la **SECRETARIA DE HACIENDA**, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

6.3. FORMA DE DESEMBOLSOS

Se pagará mediante desembolsos parciales, de acuerdo a las actividades ejecutadas y acreditadas, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el soporte de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL, cuando aplique) del mes correspondiente al cobro y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al convenio en el momento del desembolso por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas de acuerdo a las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CONCEPTO	% DESCUENTO
Estampillas Pro-Adulto Mayor	4% del Valor del Contrato (Acuerdo Municipal N. 018 de 2024)
Estampillas Pro-Cultura	1.5% del Valor del Contrato (Acuerdo Municipal 018 de 2024)
Estampillas Pro-Hospital	1% del Valor del Contrato (Acuerdo Municipal 018 de 2024)
Estampillas Rete-ICA	1% del Valor del Contrato 1% del Valor del Contrato (Acuerdo Municipal 018 de 2024)
Estampilla Pro-deporte	1.2% del Valor del Contrato (Acuerdo Municipal 018 de 2024)
Estampolla Pro-Justicia Familiar	2% del valor del Contrato (Acuerdo Municipal 018 de 2024)
Estampilla Pro-Universidad	1% (Acuerdo 27 del 30 de octubre de 2025)

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

7. PLAZO

El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del convenio y expedición de las pólizas de seguro.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del Convenio es el municipio de Sonsón. Ubicado en el departamento de Antioquia, o en el sitio acordado por las partes.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

9. REQUISITOS MÍNIMOS.

9.1. RECURSO HUMANO:

Para la correcta ejecución de las actividades, el convenido, deberá garantizar personal idóneo y con experiencia.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal designado, cuando en desarrollo del convenio, se produzcan resultados insatisfactorios en el cumplimiento de sus actividades.

La Entidad realizará reunión de seguimiento contractual, con participación del representante legal, en las cuales se evaluarán todas las eventualidades presentadas durante la ejecución del convenio.

9.2. PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta técnico - económica, en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que la Administración Municipal se compromete a aportar. Así mismo, la ESAL, deberá indicar cuales serían las actividades adicionales y de valor agregado que ejecutará o aportará, las cuales deben ir dirigidas a fortalecer el programa incluido en el plan de desarrollo.

El valor total del presupuesto establecido por el Municipio incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse optimización de los recursos será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.

Nota: Los requisitos que otorgan puntaje no son subsanables, así como la propuesta técnico económica.

9.3. APORTES ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Deberá señalar cuales son las actividades que ejecutará y aportará para fortalecer la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio.

9.4. CAPACIDAD JURIDICA

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del convenio. (Para oferentes persona natural, persona jurídica y representantes legales de persona jurídica).
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del convenio. (Para oferentes persona natural, persona jurídica y representantes legales de persona jurídica).
- No estar reportado en los antecedentes judiciales y de medidas correctivas (Par oferentes persona natural y representantes legales de persona jurídica).
- Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la propuesta.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

- h. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, ¿concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- i. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

Nota: Sólo podrán participar las ESAL que manifiesten interés en participar.

9.5. EXPERIENCIA

La ESAL, para acreditar su reconocida idoneidad, debe acreditar la ejecución de programas y/o La ESAL, para acreditar su reconocida idoneidad, debe acreditar la ejecución de programas y/o proyectos, de manera satisfactoria, mediante por lo menos un acuerdo de voluntades, cuyo objeto deberá ser el fortalecimiento del arte y la cultura. El valor de dicho acuerdo de voluntades debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Debe aportarse copia de los contratos y actas de liquidación. En caso de que la experiencia se haya desarrollado en el ámbito privado, debe aportarse copia de facturas de los servicios prestados.

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Factores de escogencia y calificación	Puntaje
Personal Técnico	50
Personal Adicional	30
Infraestructura	20
Propuesta Aporte y Gestión	20
TOTAL	100

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

10.1. PERSONAL TÉCNICO - Cincuenta (50) puntos

PROFESIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Licenciatura en literatura, o Licenciatura en Filosofía, o comunicador social	Experiencia General: Con experiencia de al menos dos (2) meses en procesos educativos y de formación en Literatura, o Licenciatura en Filosofía o Comunicación Social. Experiencia específica: Con experiencia en procesos de diseño y publicación editorial. Así como en la facilitación de grupos desde las artes.	50 puntos

Para acreditar el personal, será necesario aportar hoja de vida firmada por cada profesional, certificados de estudio y de experiencia general y específica que acrediten los requisitos estipulados, así como carta de compromiso para prestar el servicio en el convenio a celebrar.

10.2. PERSONAL ADICIONAL – treinta (30) puntos

CRITERIO		PUNTAJE
Si la ESAL se compromete a aportar personal adicional al mínimo requerido.	Si la ESAL aporta por lo menos una persona adicional en el área asistencial o operativa	30

Para acreditar el personal será necesario aportar hoja de vida firmada, certificados de estudio y de experiencia que acrediten los requisitos estipulados, así como carta de compromiso para prestar el servicio en el convenio a celebrar.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

10.3. PROPUESTA APOORTE DE GESTION - Veinte (30) puntos

Propuesta Aporte	Puntaje
La ESAL que se comprometa a gestionar, en dinero o en especie, por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del convenio en elementos que permitan el fortalecimiento de la finalidad del convenio.	10
La ESAL que se comprometa a gestionar, en dinero o en especie, por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio en elementos que permitan el fortalecimiento de la finalidad del convenio	20
La ESAL que se comprometa a gestionar, en dinero o en especie, por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del convenio en elementos que permitan el fortalecimiento de la finalidad del convenio	30

La ESAL debe aportar certificado de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual conste el porcentaje de su gestión. Si durante la ejecución del convenio la ESAL no cumple con la gestión comprometida incumplirá el convenio y la entidad contratante podrá tomar las medidas legales correspondientes para exigir su cumplimiento. El aporte debe cuantificarse en pesos.

Además de lo anterior las ESAL deben aportar:

- Carta de presentación e intención, debidamente firmada por la persona facultada para obligar a la ESAL.
- Copia del RUT.
- Copia documento de identidad del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificación del revisor fiscal que se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscales, según corresponda, en los términos del artículo 50° de la ley 789 de 2002.
- Última planilla de seguridad social.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
- Certificado Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y REDAM del Representante Legal.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Hoja de vida persona jurídica.
- Certificado Antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica.
- Formato conflicto de intereses debidamente diligenciado Aplicativo Ley 2013.
- Certificación Bancaria.
- Certificados de experiencia.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos la propuesta técnico-económica debe estar abonada por un profesional en Literatura, o Licenciatura en Filosofía o Comunicación Social.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio. Para evitar este tipo de riesgos la propuesta de aporte de las entidades sin ánimo de lucro debe incluir análisis de precios unitarios.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Para evitar este tipo de riesgos la propuesta de aporte de las entidades sin ánimo de lucro debe incluir análisis de precios unitarios.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Para evitar este tipo de riesgos, sólo se otorga el puntaje de aporte de gestión a quienes aporten propuesta técnico económica del presupuesto de ambas partes con el lleno de los requisitos mínimos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del convenio, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto convencional que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el convenio.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno	Probabilidad Raro / 1 Impacto Insignificante / 1 Calificación Menor / 2 Calificación total Bajo / 2	¿Cuándo?
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales, vicentías relacionadas	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1 Insignificante / 1 Menor / 2 Bajo / 2	¿Cuándo?
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado	Raro / 1 Insignificante / 1 Menor / 2 Bajo / 2	¿Cuándo?
4	GENERAL/ESPECÍFICO	INTER/EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente previstas por las normas, posteriores a la celebración del contrato	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y legales sobre la materia	Raro / 1 Insignificante / 1 Menor / 2 Bajo / 2	¿Cuándo?
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Dafos a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño patrimonial	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato	Raro / 1 Insignificante / 1 Menor / 2 Bajo / 2	¿Cuándo?

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIO N	O		Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio que sufre algún tipo de lesión o daño a su	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4		Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIO N	S/O		Datos a bienes ajenos y a terceros	Datos a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal)	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4		Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFIC O	INTERNO	PLAN/ CONT/EJE C	O/P/T		Falta de coordinación internstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4		Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Comunicación internstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTE R	EJECUCIO N	E/S/O/P/F/R/N/T		Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4		Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la entidad con la que se realizara el convenio, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Sonsón hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el convenio.

10.4. CRONOGRAMA

EVENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN Y PLAZO
Publicación por parte de la entidad de la convocatoria por el Secop	20 de octubre de 2026
Plazo para manifestar interés en participar del proceso competitivo y presentación de observaciones	21 de octubre de 2026, hasta las 11:59 p.m
Respuesta observaciones e informe de entidades que manifestaron interés	22 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p.m
Presentación de Ofertas	23 de octubre del 2026, hasta las 2:30 .p.m
Publicación informe de evaluación	23 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p.m
Respuesta observaciones informe de evaluación	24 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p.m.
Aceptación de la oferta	26 de octubre de 2026, hasta las 9:00 a.m

10.5. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Sonsón por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del convenio, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Sonsón por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del convenio, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	CÓDIGO: 180.13.02
		FECHA ACTUALIZACION Res. 032- 15/03/2016
		VERSIÓN 03

- **CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual a plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al 15% del valor total del convenio, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por un monto equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a plazo del convenio y cuatro meses más.

Deberá indicarse como beneficiarios de las pólizas al Municipio de Sonsón y al Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes.

10.6. CONTROL SOCIAL - VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Sonsón convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post- contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

10.7. INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN

1. Sistema electrónico de Contratación Pública (Secop II)
2. En caso de indisponibilidad de la plataforma, la entidad cuenta con el siguiente correo electrónico:
contratacion@sonson-antioquia.gov.co


MARY LUZ BETANCUR DÁVILA
 Secretaria de Educación Cultura y Deporte
 Municipio de Sonsón Antioquia

Elaboró: *Edwin Montoya Hurtado*

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co